

**SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA, ATENCIÓN AL USUARIO Y SOPORTE EN LA
GESTIÓN DE PONENTES Y EXPERTOS PARA EL EVENTO TALENT ARENA 2026
FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**

Exp. A/F202515/S

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE 3
(CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA) Y
PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En Barcelona, a **25 de septiembre de 2025, a las 16:15 horas**, se constituye la Mesa de Contratación con los siguientes asistentes de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”):

- **Presidente:** Jordi Arrufí, Chief of Corporate Development de MWCapital;
- **Secretaria:** Marta Duelo, Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- **Vocal:** Vicenç Margalef Parellada, Chief Operating Officer de MWCapital;
- **Vocal técnico 1:** Marcos Morcate, Head of Marketing de MWCapital;
- **Vocal técnico 2:** Silvia Valcárcel, Project Manager de MWCapital.

ANTECEDENTES

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

I. PROCESO DE LICITACIÓN

a) Incoación

En fecha **24 de julio de 2025**, la Comisión Ejecutiva de MWCapital acordó aprobar el siguiente expediente:

Expediente	A/F202515/S
Objeto	La prestación de un servicio de secretaría técnica, atención al usuario y soporte en la gestión de ponentes y expertos para el evento Talent Arena 2026 promovido por MWCapital (Exp. A/F202515/S)
Categoría	Servicios
Modalidad	Abierto (armonizado)
Valor estimado	275.851,20.-€
Presupuesto base de licitación	333.779,95.-€
Plazo de ejecución	El plazo de duración del contrato se estableció desde la fecha de su formalización hasta el día 7 de abril de 2026, fecha máxima para la entrega del informe definitivo de cierre

b) Recepción de proposiciones

En fecha **15 de septiembre de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de un (1) ofertante concurrente a la licitación:

1. BARTER PARTNERSHIP, S.L.

SOBRE 1. Verificación de la aptitud de las empresas concurrentes

En fecha **16 de septiembre de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de la ofertante de referencia (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que el único operador concurrente había declarado cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en relación con su aptitud para contratar, capacidad de obrar, solvencia económica y técnica. A tal efecto, el referido licitador presentó el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y se le emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de

Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato. Así, tuvo por admitido a la referida empresa al procedimiento de licitación.

SOBRE 2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor

El **17 de septiembre de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2 del único (1) licitador aceptado en esta fase, esto es BARTER PARTNERSHIP, S.L.; correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Así, en fecha de **23 de septiembre de 2025**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de la proposición presentada por el referidos único (1) ofertante concurrente a la licitación y aceptado en esta fase.

La puntuación obtenida en esta fase fue la siguiente:

1. BARTER PARTNERSHIP, S.L.: **40 puntos**

La Mesa de Contratación se reunió también en fecha **23 de septiembre de 2025**, y acordó tener por realizada la valoración respecto de la proposición presentada, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgada.

Visto lo anterior, se procede a resumir el:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el objeto de la presente sesión consiste en la apertura del Sobre 3 (correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática);
- II. De conformidad con lo dispuesto en el apartado I del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 7.2 del Informe de Necesidad, los criterios de valoración evaluables de forma automática (con un máximo de hasta 50 puntos) son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y/O CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta un máximo de 50 puntos)

Oferta económica (hasta un máximo de 25 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación y en el resto de las empresas licitadoras, la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio, conforme a lo previsto en el artículo 146.2.b) de la LCSP:

$$\left[\frac{\text{Presupuesto base de licitación - oferta (o precio unitario)}}{\text{Presupuesto base de licitación - oferta más económica (o precio unitario)}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

Otros criterios automáticos (hasta un máximo de 25 puntos)

NOTA: Los compromisos asumidos por los licitadores mediante declaración responsable incluida en el Sobre 3 tendrán carácter vinculante y serán de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario, conforme al artículo 145.2.d) de la LCSP.

Dichos compromisos se integrarán en el contenido contractual, y su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de penalidades previstas en el PCAP o, en su caso, a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, de acuerdo con los artículos 192 y 211 de la LCSP.

a) Herramienta de gestión de ponentes (hasta un máximo de 15 puntos)

Se valorará que el licitador disponga de una plataforma digital propia, personalizable y adaptable a las necesidades del Evento (incluyendo imagen de marca del Evento y de MWCapital), que facilite la gestión eficiente de datos, contenidos y ponentes, y contribuya a optimizar la interlocución, trazabilidad y seguimiento del servicio:

- Se otorgarán cero (0) puntos cuando el licitador no disponga de una herramienta de gestión de ponentes.

- Se otorgarán quince (15) puntos cuando el licitador disponga de una herramienta de gestión de ponentes y se acompañe de la definición de las características y funcionalidades de la misma.

La herramienta deberá permitir el uso efectivo por parte del personal adscrito al servicio, garantizar una comunicación fluida y profesional con los ponentes, así como el registro y volcado automático de datos y descarga de bases de datos.

Medio de acreditación: Declaración responsable en el Sobre 3, acompañada de una definición de las características y funcionalidades de la herramienta de gestión de ponentes.

El uso efectivo de la herramienta por el personal del contrato, si se ha declarado su disponibilidad, tendrá carácter de obligación esencial del contrato, y su incumplimiento podrá conllevar la resolución contractual conforme al art. 211 de la LCSP. Su integración deberá abarcar las tareas de interlocución, seguimiento y documentación descritas en el PPT.

NOTA: No podrá incluirse referencia alguna a esta herramienta en el Sobre 2 (propuesta técnica evaluable por juicio de valor), dado que su valoración corresponde exclusivamente al Sobre 3. Su inclusión podrá acarrear la no valoración o exclusión de la propuesta, conforme a lo previsto en el PCAP.

b) Informe de cierre y propuesta de mejoras en la gestión del Evento (hasta un máximo de 10 puntos)

Se valorará el compromiso del licitador en relación con la anticipación, profundidad y valor estratégico del informe de cierre previsto en el apartado 6 del PPT, que incluirá el balance de ejecución del evento y una propuesta de mejoras para futuras ediciones.

Escala de puntuación:

- Se otorgarán cinco (10) puntos cuando el licitador se comprometa a entregar el informe en un plazo máximo de diez (10) días hábiles tras la finalización del evento, y éste incluya, además:
 - Una propuesta de mejoras operativas y estratégicas para la próxima edición del evento.
 - Indicadores de evaluación y análisis de KPIs obtenidos.

- Formato presentable y orientado a toma de decisiones (ej. resumen ejecutivo, visualizaciones, lecciones aprendidas).
- Se otorgarán cinco (5) puntos cuando se comprometa a entregar el informe en un plazo máximo de quince (15) días hábiles con contenido descriptivo y conclusiones generales, sin incluir propuestas específicas ni evaluación por indicadores.
- Se otorgará tres (3) puntos cuando se compromete a entregar el informe en un plazo de hasta veinte (20) días hábiles con una memoria básica de ejecución sin componente estratégico.
- Se otorgarán cero (0) puntos cuando no exista compromiso alguno de entrega o plazo superior a veinte (20) días hábiles.

Medio de acreditación: Declaración responsable donde se asuma el compromiso de presentar el informe de cierre y mejoras en la gestión del Evento, que deberá incluirse en el Sobre 3.

NOTA: Este compromiso sustituirá al plazo ordinario fijado en el PPT (7 de abril de 2026), y será vinculante contractualmente para el adjudicatario.

NOTA: Toda la documentación justificativa deberá presentarse en el Sobre 3. No se admitirá una mera declaración sin respaldo documental, ni se permitirá su subsanación tras la apertura.

III. De conformidad con lo dispuesto en el apartado J del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 8 del Informe de Necesidad, se consideran ofertas con valores anormalmente bajos las siguientes:

BAJAS PRESUNTAMENTE ANORMALES O CASOS DE EMPATE

A efectos del presente procedimiento, se entenderá por puntuación técnica la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en los criterios de adjudicación distintos del precio, es decir, aquellos no económicos, tanto si son ponderables mediante juicio de valor (cláusula 7.1 - Sobre 2) como si son evaluables de forma automática por medios técnicos (cláusula 7.2.2 - Sobre 3).

En consecuencia, la puntuación técnica máxima será de 75 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- *Hasta 50 puntos por criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre 2).*
- *Hasta 25 puntos por criterios técnicos automáticos (Sobre 3).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormalmente bajos aquellas que, atendiendo al equilibrio entre la calidad técnica y la oferta económica presentada, se sitúen por debajo de los siguientes umbrales, calculados en función de la media de las ofertas económicas recibidas:

- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.*
- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.*
- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.*
- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 49% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.*
- *Si solo hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15% respecto del presupuesto base de licitación.*

En caso de detectarse alguna de estas situaciones, el órgano de contratación dará audiencia al licitador afectado para que justifique adecuadamente su oferta, conforme al artículo 149.4 de la LCSP.

La justificación deberá incluir, al menos, información relativa a:

- *La estructura de costes y márgenes aplicables.*
- *Economías de escala o técnicas propias que expliquen la eficiencia de la oferta.*
- *Medidas medioambientales, de calidad o de acceso a recursos que justifiquen el menor precio sin detrimento del cumplimiento contractual.*

Si la justificación no resulta suficiente o razonable, o si se acredita que el importe ofertado incumple las obligaciones legales en materia laboral, medioambiental o social, la oferta será excluida. Esto incluye, entre otros, el incumplimiento de los salarios establecidos en el convenio colectivo de aplicación o la falta de una justificación adecuada en relación con la prestación objeto del contrato.

NOTA: Si un licitador presenta una oferta exactamente igual al presupuesto base de licitación, no obtendrá puntuación alguna en el criterio económico. Las ofertas que lo superen serán automáticamente excluidas del procedimiento.

IV. A continuación, la secretaria de la Mesa de Contratación, como custodia, después de la aplicación de las correspondientes credenciales, procede con la apertura del Sobre 3 de la proposición de la única (1) ofertante que continúa en esta fase del procedimiento de licitación (esto es, BARTER PARTNERSHIP, S.L.), a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, mediante la herramienta eLicta (Sobre Digital), que se produce a las **16:31:27 horas**; y que contiene los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática.

V. El resumen de la lectura del contenido del sobre 3 es el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

Empresa	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	Precio con IVA
BARTER PARTNERSHIP, S.L.	260.956,00.-€	54.800,76.-€	315.756,76.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

BARTER PARTNERSHIP, S.L.

- Dispone de una herramienta de gestión de ponentes y se acompaña de la definición de las características y funcionalidades de la misma. Se le otorgan quince (15) puntos.

- Se compromete a entregar el informe en un plazo máximo de diez (10) días hábiles tras la finalización del evento, incluyendo, además:
 - o Una propuesta de mejoras operativas y estratégicas para la próxima edición del evento.
 - o Indicadores de evaluación y análisis de KPIs obtenidos.
 - o Formato presentable y orientado a toma de decisiones (ej. resumen ejecutivo, visualizaciones, lecciones aprendidas).

Se le otorgan diez (10) puntos.

VI. Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por el único (1) ofertante admitido en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 es la siguiente:

1. BARTER PARTNERSHIP, S.L.: **50,00 puntos**

VII. No se aprecia temeridad en la oferta económica presentada, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

VIII. Vista la puntuación obtenida por la referida empresa en los Sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida es la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1	BARTER PARTNERSHIP, S.L.	40,00	50,00	90,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, de forma unánime, **ACUERDA**:

PROPONER LA ADJUDICACIÓN de la prestación de un “Servicio de secretaría técnica, atención al usuario y soporte en la gestión de ponentes y expertos para el evento Talent Arena 2026 promovido por Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation” (Exp. A/F202515/S) en favor de la entidad **BARTER PARTNERSHIP, S.L.**, por un total de **90,00 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, se firma la presente acta por la Mesa de Contratación encargada del referido expediente A/F202515/S.



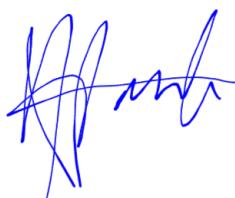
Jordi Arrufí
Presidente de la Mesa



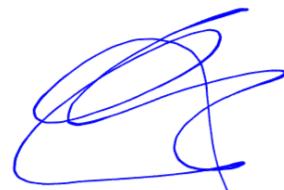
Marta Duelo
Secretaria de la Mesa



Vicenç Margalef
Vocal



Marcos Morcate
Vocal Técnico



Silvia Valcárcel
Vocal Técnico